

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0011679

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigèsimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL E INVERSIONISTA LAS LOMAS CIA. LTDA.**;

QUE el abogado Oscar Manrique Gòmez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. de , para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA LAS LOMAS CIA. LTDA.**, por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL SEISCIENTAS participaciones de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigèsimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Dècimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

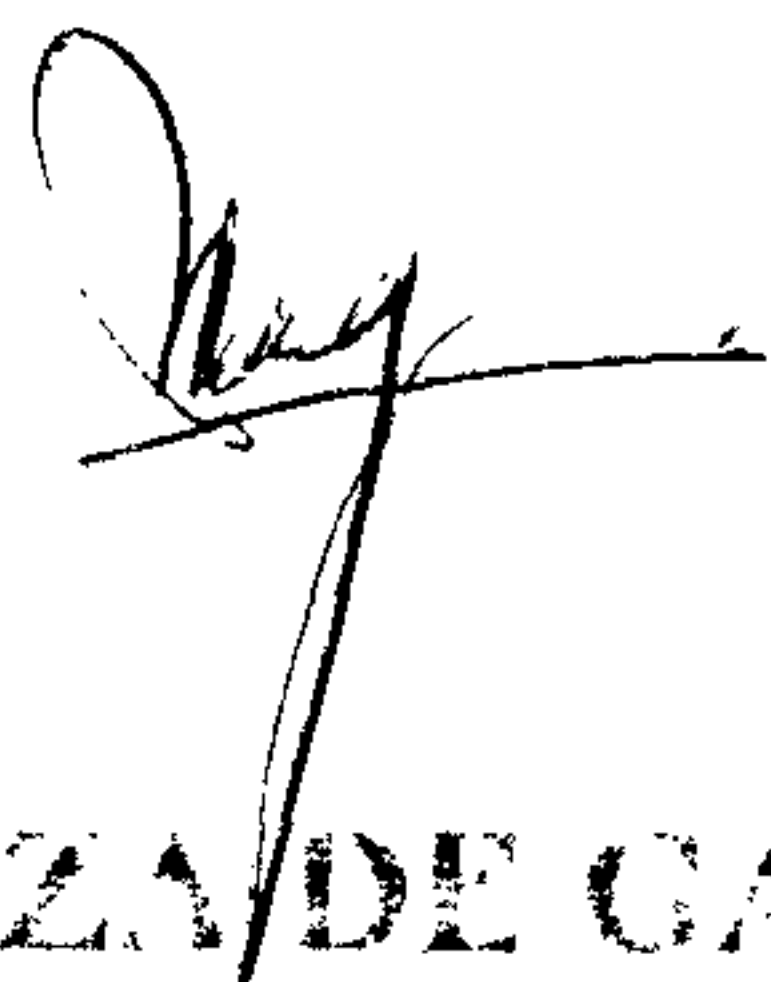
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja **7.104**, número **1.276** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.019** del Repertorio - **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

